



Pachuca de Soto, Hidalgo, 2 de septiembre de 2025

HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-049-031

Lic. Miguel Bahena Solorzano

Presidente Municipal de

Pisaflores, Hidalgo

Presente

En atención a la(s) solicitud(es) D.O.P.-MP-251-2025, en la(s) cual(es) requiere la emisión del oficio de viabilidad de recursos municipales, con fundamento en los artículos 3, 73, 106 y 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6 y Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 13, 85 y 86 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 1, 4, 17 fracción II, 20, 23 y 29 fracciones I, II, XIX, XX, XXXI, XXXVIII, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV y XLVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 70 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2025; 1, 2, 5, 6, 7, 12, 15 fracciones VI, LVII y LXXI, 28 fracciones VI y IX y 37 fracciones VI, IX y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; le informo que esta Secretaría considera viable con cargo al techo financiero asignado, para el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, la cantidad de \$ 4,574,000.00 (Cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), recursos que serán aplicados de conformidad al anexo técnico adjunto que forma parte integral de este oficio.

La aplicación de estos recursos deberá sujetarse al principio de anualidad presupuestaria y ejercerse bajo los criterios generales de Responsabilidad Hacendaria y Financiera, de Contabilidad Gubernamental y de Fiscalización y Rendición de Cuentas. En razón de lo anterior, el Municipio en el ámbito de su competencia, será responsable de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y las demás Leyes, Reglamentos, Lineamientos, Convenios, Contratos, Créditos y disposiciones aplicables en la materia.

Finalmente, deberá realizar la planeación de las obras y acciones financiadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS previamente a su ejecución, observando los criterios del numeral 2.8 y el calendario de actividades del Fondo establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, instrumentos jurídicos que se suscriban y el Manual de la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS 2025.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENCIÓN

MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS / Mmcazsl61mE+JR1KODZRRyLMK1pY12Gc45T9NorzysGofrqL9vCbWjU32KzNMxhxKhGa4EJWUwiSee wOBqBG7qkVQZi+hadYCBRNZvs1NUdcGdh+Nyl0ysdqfRwNgCGITJYysgPk6gxCiEaQraCjOckWw iA2N4N44atCSiHh+YExaSC56W22XsB66FyGkgo1B2gag4IznPUVdJwXJvDWCiRbRdah4xadl W4v42m+lvKktSKZoolypw22XT7LlUy3lCaroqixO81087P/XtA1BPZz8DNDwb9wm1szLyG2NL oigCrO5wYln0/fagJodCxrY14gU8A== RÁVE650514LW4 04/09/2025 01:55:47 p. m.

JOSÉ AUGUSTO OLVERA ESPARZA / B17myQl8homyi4ardEKJ8BKvx7pkMuL6zagl5lCJbGX4EwWQKqkIBez8JWQA3b48r6mYK11NhXQlB2 t1j8zwlWkX4DsU7QjBxliYQQ4QW/ue/1KyJbbQg+PioEHelIWhnM36V6mUxccc2lScCbhbXViddg2o 0kChPRfBXHRIZK94A0w03fapXqLpABlebywDX0Mzcx7gm2oOaOsmA8hEQp0mG2HNWRJvInYIC B6T/OmUt9I7Kam5uW3Wlh6u3av1ThCA6dE9PqyWctreU7Z/1pEIR+PGoQuTaezHxXAnoB3gvs zDI8hgz80gMM3EYSTZTbn6nr88joZg== OEAE860923L9A 04/09/2025 01:17:43 p. m.

ACUSE DE RECIBIDO

BASM770630244- MIGUEL BAHENA SOLORZANO S009v8y6LcbTl+qaxAD7qz3HTHXeGANlCgOdr6rpf8J8OcgVAAoJu7bcEdnQCxirPCoBgdCBQ/6+2j5 gOVkyYg8ghSA9J+LWQPz26nrRnhiKkKj7ZoA5UJVKHoketn1eMO07w6QUgdH3MnhhgPGPHyM8Rq NlCSL109lhSNLFFKqgkq145FxtADPpxHnVuzakZILUJwPFpZwXU4xkjr+qyOG/PelH1s3vTERdzj 5gnmROBWBu1Lcdll33jUfKlXss9lqt8U8uQ5hCpo6JOUlDoTccc96gJkexQbuVzuznqgJl8B1GM6 rERW6iriyWOXdHzp5swsStstpnb+0ig== BASM770630244 04/09/2025 02:53:47 p. m.

